

## Análisis sobre la situación de las personas defensoras tras 20 Años de la aprobación de La Declaración de Defensores de Derechos Humanos de Naciones Unidas

*“A través del trabajo de las y los defensores de derechos humanos se han salvado centenares o miles de vidas”*

Con motivo del 20º aniversario de la Declaración de Defensores/as de Derechos Humanos de Naciones Unidas (en adelante la Declaración), Peace Brigades International (PBI) invitó a 13 defensores/as acompañados/as por los 7 proyectos de PBI a una gira que les llevaría por 10 países europeos.

Esta gira inició el 20 de septiembre 2018 en Bruselas, con la organización de 4 días intensos de encuentros que juntaron a personas defensoras de América, África y Asia e integrantes de PBI. Estas reuniones pretendían motivar el intercambio de experiencias y conocimientos en protección integral y permitieron tanto analizar las tendencias globales y regionales que impactan sobre el riesgo, así como identificar las necesidades comunes entre el colectivo de personas defensoras que requieren de una atención inmediata por parte de la comunidad internacional. Además, estas sesiones de trabajo permitieron construir una narrativa común con mensajes clave y recomendaciones a actores políticos de la Unión Europea y los Estados Miembros que recogemos en esta publicación.

### ¿Qué ha significado la Declaración de Defensores de Derechos Humanos?

La Declaración no es un instrumento vinculante jurídicamente. No obstante, contiene una serie de principios y derechos que **se basan en las normas de derechos humanos consagradas en otros instrumentos internacionales que sí son jurídicamente vinculantes**, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, **la Asamblea General aprobó por consenso la Declaración**, lo que representa por consiguiente un compromiso muy fuerte de los Estados respecto a su aplicación. Cada vez hay más Estados que consideran la posibilidad de adoptar la Declaración como ley nacional de obligado cumplimiento.

Directamente, la Declaración ha promovido y contribuido a la adopción de medidas por parte de los Estados. Por ejemplo:

- Ha contribuido al fortalecimiento del Estado de Derecho y anclaje de los principios democráticos: En algunos países, se han aprobado cartas magnas y textos jurídicos progresistas, que expresamente reconocen los derechos humanos, como por ejemplo la Constitución de Kenia de 2010.
- Ha motivado la creación de mecanismos gubernamentales de protección. Notablemente, en América Latina se han instalado más este tipo de mecanismos con diferentes niveles de consulta y participación activa de personas defensoras.
- Varios países y la Unión Europea han adoptado Directrices para la protección de personas defensoras que guían a las misiones diplomáticas en la implementación de sus políticas en materia de protección a defensores/as en países terceros.
- Se reconoce la figura del defensor o defensora en su definición más amplia, donde caben todos y todas, independientemente del derecho que se reivindique y de su perfil. Así mismo, las personas se identifican y se auto reconocen como defensoras y defensores.
- La aprobación del mandato del Relator Especial de la ONU sobre la situación de personas defensoras ha permitido dar visibilidad a los principales retos que enfrentan las y los defensores, lo cual ha reforzado que muchos Estados incluyan en la agenda política y de acción exterior la importancia de su protección.

En la historia, han existido personas como Martin Luther King, Nelson Mandela, Mahatma Ghandi, las sufragistas en Gran Bretaña, que han conseguido desmontar sistemas injustos, cambiar mentalidades e inspirar a muchísimas generaciones. Estas han sido personas reconocidas a nivel mundial, pero existe infinidad de personas defensoras anónimas que día a día, de forma valiente y perseverante, van cosechando éxitos y de repente, logran cambios estructurales.

*“A veces pienso que puedo hacer un gran cambio, pero son las pequeñas cosas que pueden conseguir grandes cambios”*

A continuación, podemos destacar algunos de los avances que se han logrado en estos 20 años, y para los cuales la comunidad de personas defensoras ha desempeñado un papel clave y fundamental para su éxito.

- El empoderamiento de las mujeres defensoras ha tomado fuerza, las mujeres están más presentes en los espacios políticos y sociales y la lucha por reclamar sus derechos está en plena efervescencia y visible a nivel mundial.
- La lucha del colectivo de mujeres y LGBTI ha conseguido que se les reconozca el derecho a tener derechos. Por ejemplo, gracias a las organizaciones de mujeres se han aprobado instrumentos internacionales clave como la resolución 1325 adoptada por el Consejo de Naciones Unidas en 2000 que reconoce el impacto distinto de los conflictos en las mujeres y las niñas, y la necesidad de que las mujeres participen plenamente, con capacidad de decisión, en la prevención de los conflictos, y en la negociación y consolidación de la paz.
- Avance en el reconocimiento de derechos laborales como derechos humanos exigibles ante los estados.
- El movimiento por la defensa de los derechos humanos se ha fortalecido, en parte favorecido por la resiliencia, las nuevas tecnologías y el alcance de la comunicación en redes, la internacionalización y conexión de las luchas.
- Se han conseguido sentencias históricas dictadas por Tribunales nacionales, como el caso por genocidio en Guatemala.

Las personas defensoras participantes en las actividades, reconocieron la importancia de la existencia de la Declaración y su potencial como herramienta de incidencia, sin embargo, fue palpable la falta de conocimiento para la mayoría.

## ¿Cuál es el contexto global en el que trabaja la comunidad de defensores?

Haciendo un balance de la situación de las y los defensores tras 20 años de la aprobación de la Declaración de Defensores de Derechos Humanos, reiteramos que las personas defensoras trabajan en contextos cada vez más hostiles, donde se han intensificado a nivel global las estrategias de criminalización, estigmatización y represión de la protesta social. Se estima que, en este período, 3.500 personas defensoras han sido asesinadas en el mundo, habiéndose registrado un mayor aumento en los últimos años. Se suma el cierre de los espacios de acción debido a la aprobación de leyes que restringen el derecho a defender derechos, la falta de recursos económicos y obstáculos para conseguir fondos y la falta de la inclusión efectiva de las y los defensores en los espacios de toma de decisión política. Además, constatamos que hay un incremento de los conflictos sociales y ambientales provocados por la imposición de proyectos económicos y fundamentalismos religiosos. En muchas comunidades que defienden el derecho a la tierra, el territorio y medioambiente, actores estatales y no estatales aplican la estrategia “divide y vencerás” que impacta negativamente en el tejido social. Como fenómeno global, los flujos migratorios masivos provocados por los conflictos violentos, la violencia contra las mujeres, la pobreza y el cambio climático se dan en condiciones extremas de inseguridad y con el riesgo añadido de ser víctima de trata. En el terreno, las y los defensores van tejiendo alianzas, también con las misiones de la comunidad internacional pero se constata que estas relaciones dependen en gran medida de la sensibilidad y voluntad de las personas responsables en los temas de derechos humanos y defensores de derechos humanos, en vez de primar las políticas públicas de obligado cumplimiento.

## ¿Cuáles son los patrones comunes en los diferentes países analizados?

A pesar de la diferencia de los contextos en los que viven y desarrollan sus actividades las personas defensoras invitadas (Guatemala, Colombia, Honduras, México, Kenia, Indonesia y Nepal), pudimos identificar tendencias transversales que, con las peculiaridades propias de cada país, afectan, limitan y perjudican el derecho a defender los derechos humanos.

Si bien existen mecanismos avanzados en la materia, lastimosamente se constata una falta de implementación de las leyes nacionales y graves incumplimientos de la normativa internacional de derechos humanos, de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales y de los acuerdos alcanzados entre las organizaciones de derechos humanos y autoridades de gobierno sobre las diferentes problemáticas. Aunque la comunidad de personas defensoras de derechos humanos es esencial en la construcción de la democracia y la justicia social, las respuestas estatales para su protección son insuficientes, y cuando existen, no responden cabalmente a las necesidades de protección integral. En países como Nepal e Indonesia aún no existen mecanismos de protección y en Colombia que es uno de los países pioneros en la creación de dichos programas, las cifras asombrosas de homicidios de personas defensoras dan muestra de la ineficiencia de los mismos.

*“¿Quién es defensor de derechos humanos? ¿Cuántas horas al día somos defensores? La conclusión es que ser defensor afecta en lo profesional y personal. Entonces no podemos tener medidas de seguridad solo durante las horas de trabajo porque nunca terminamos de ser defensores”.*

En todos los países representados persisten graves discriminaciones por razones de género, etnicidad, religión, condición socio económica, y, en algunos casos, sistema de castas. El sistema hetero patriarcal impone patrones de violencia de género en las dimensiones económica, social, política y cultural.

Asimismo, se destaca la concentración de la riqueza, tierra y territorio como una de las causas estructurales de la desigualdad en todos los países y la consecuente lucha de las personas defensoras y las víctimas en búsqueda de la construcción de países con paz y justicia social. Esta reivindicación de derechos se ve fuertemente perjudicada por altísimos niveles de impunidad, falta de acceso a la justicia y ausencia de garantías para las víctimas en sus exigencias de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. En los países analizados, destacan escasos o nulos resultados en materia de sanción judicial a los perpetradores materiales e intelectuales, y tampoco hay sanción política y económica por parte de la comunidad internacional.

Adicionalmente, se registran altos niveles de corrupción en los diferentes niveles de gobierno e instituciones, mientras que no existen mecanismos genuinos y transparentes de rendición de cuentas. Tampoco existen mecanismos claros de rendición de cuentas sobre los flujos de cooperación internacional que reciben los países donde se cometen flagrantes violaciones a los derechos humanos.

Las y los defensores destacaron que los riesgos que enfrentan, aumentan de forma exponencial en los contextos donde operan economías legales e ilegales, tales como la trata de personas, el narcotráfico o donde se imponen modelos de desarrollo basados en proyectos extractivistas, monocultivos y otros que provocan el acaparamiento de tierras. Se confirmó que este tipo de proyectos impactan además en la soberanía alimentaria y ponen en peligro la existencia de los pueblos indígenas, afros y campesinos. Además, la instalación de estos modelos viene a menudo acompañada de militarización de los territorios y violencia generalizada, incluyendo por ejemplo violencia sexual. Otro patrón común de estos contextos es la represión de la protesta social y graves episodios de brutalidad y uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad como ejércitos, policías, cuerpos especiales de seguridad y de élite etc.

Cabe resaltar que muchos medios de comunicación en dichos países, lejos de reconocer el papel de esta comunidad, fomentan su estigmatización y desprestigio, desconociendo su labor y sus aportes a la sociedad en su globalidad, invisibilizando sus luchas y olvidando que los actuales derechos de los que gozamos no existirían sin sus incansables luchas.

## ¿Cuál es el coste para las personas defensoras?

*"Señalé que Ustedes, los defensores de derechos humanos, logran mucho sin el reconocimiento que merecen. Soy plenamente consciente del alto precio que muchos activistas pagan por sus esfuerzos, y me comprometo a hacer todo lo que esté de mi mano para conseguir que en su lucha valga la pena el esfuerzo."*

*Michelle Bachelet - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Estas tendencias globales y transversales impactan gravemente sobre las personas defensoras y sus derechos:

**Riesgos relacionados con el derecho a la vida y a la integridad física:** Asesinatos, feminicidios, crímenes de odio, violencia de género, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, tortura y tortura sexual, re victimización, Desplazamiento forzado.

**Riesgos relacionados con el derecho a defender derechos:** Amenazas, campañas de desprestigio, presión y tortura psicológica, espionaje ilegal, estabilidad económica de las organizaciones por la falta de fondos, estabilidad de las organizaciones de base por la dificultad de compatibilizar el trabajo no remunerado de defensa de los derechos humanos con sus actividades económicas y profesionales, enfermedades.

**Riesgos relacionados con el derecho a la protesta:** desalojos violentos, detención arbitraria, judicialización, acoso legal, intimidación.

## ¿Qué puede hacer la Unión Europea y sus Estados Miembros?

*“Para lograr un verdadero cuidado de los derechos de todas y todos, necesitamos una transformación desde las raíces, y eso nos incluye a nosotros/as mismos/as. Por eso el autocuidado es un modelaje, una práctica de lo que queremos ver allá afuera, y en ese sentido es un acto político”*

*IM Defensoras y Defenred*

**Brindar reconocimiento y apoyo político, social y económico a la labor que desarrollan las personas defensoras en diferentes regiones del mundo, contribuyendo a la construcción de una narrativa que respalde su labor imprescindible en las sociedades con el fin de contrarrestar la creciente criminalización y estigmatización, así como tomar medidas ante el cierre de sus espacios de acción.**

Acciones específicas:

- ▶ Declaración pública de la UE, a través de su Alta Representante, en ocasión del 20º Aniversario de la Declaración de Defensores/as, exhortando a los estados miembros de la UE en sus acciones dentro y fuera de Europa (a través de sus Delegaciones) a implementar la Declaración y asegurar el pleno respeto de los derechos ahí mencionados, en particular el derecho a defender los derechos humanos. Especialmente, visibilizar la labor y los riesgos de los colectivos más vulnerables entre los cuales se encuentran las comunidades indígenas, afros, campesinas, mujeres y población LGBTI.
- ▶ Reforzar la difusión de la Declaración y las Directrices de la UE en materia de prevención y protección a personas defensoras. Para que las Directrices sigan siendo un instrumento eficaz es fundamental que sean conocidas en los países terceros, tanto a nivel de capitales como en las zonas rurales. Es importante poner en marcha un plan de sensibilización continuo, para mejorar el impacto y la eficacia de las Directrices tanto en el interno de las misiones diplomáticas como hacia el colectivo de personas defensoras.
- ▶ Asegurar que las embajadas de los Estados Miembros tengan una persona de enlace para las personas defensoras y que estas tengan conocimiento y acceso a este punto focal.
- ▶ Reforzar la coordinación entre la Delegación de la UE y las representaciones diplomáticas de los Estados Miembros sobre la protección de las personas defensoras, el intercambio y seguimiento a casos específicos, acciones conjuntas, etc.
- ▶ Asegurar que los fondos de la UE para la cooperación, y en particular los instrumentos

dedicados a la promoción y defensa de derechos humanos sean conocidos y accesibles para la población beneficiaria. Para ello es importante asegurar formatos accesibles para todo tipo de población, teniendo en debida cuenta a las organizaciones de base y comunidades y en particular sus necesidades colectivas de protección.

- ▶ Condenar ataques contra personas defensoras, y especialmente pronunciarse públicamente ante declaraciones de funcionarios públicos que estigmatizan, difaman o deslegitiman la labor de las personas defensoras.

**Contribuir a la lucha contra de impunidad, siendo una de las causas principales que favorece la repetición de los hechos, asegurar el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos y combatir el incremento de leyes que globalmente limitan o anulan el derecho a defender los derechos humanos.**

Acciones específicas:

- ▶ Instar de forma pública y privada, a los países terceros, a llevar a cabo investigaciones rápidas e imparciales en caso de agresiones contra personas defensoras. Es de vital importancia que, en la fase investigativa se realicen análisis de contexto exhaustivos y objetivos, que busquen esclarecer no solo las autorías materiales si no y, sobre todo, las autorías intelectuales incluyendo sus eventuales vínculos con élites políticas y económicas, locales, nacionales e internacionales. Estas investigaciones además deben incluir enfoques diferenciales que tengan en cuenta aspectos de género, etnia, religión etc.
- ▶ Velar por que los mecanismos de justicia, incluyendo aquellos incluidos en la justicia transicional y los sistemas de justicia indígenas, sean dotados de recursos suficientes y que estos recursos efectivamente contribuyan a la lucha contra la impunidad. Así mismo, velar por la independencia y autonomía del poder judicial en países terceros.
- ▶ Asegurar que, en caso de violaciones contra personas defensoras, la primera hipótesis de investigación del crimen sea por su labor de defensa de derechos humanos.
- ▶ En caso de encarcelamiento de una persona defensora, asegurar que tenga los medios y recursos para el debido proceso y que se definan protocolos que aseguren su integridad física y psicológica en las cárceles, con particular atención a su identidad de género.
- ▶ Velar por que no proliferen leyes que limitan el ejercicio del derecho a promover, proteger y defender los derechos humanos.

**Fomentar la seguridad y la protección de quienes defienden los derechos humanos desde un enfoque diferencial y holístico.**

Acciones específicas:

- ▶ Asegurar que los Diálogos de alto nivel de derechos humanos entre la UE y países terceros tengan lugar cada año con la participación activa de la sociedad civil. Abrir el Diálogo bilateral a la observación por parte de la sociedad civil, realizar evaluaciones cada 2 años y monitorear los avances en los acuerdos y compromisos alcanzados mediante un mecanismo de seguimiento entre la UE, el país en cuestión y la sociedad civil.
- ▶ Velar por que los mecanismos de protección gubernamentales cuenten con los recursos económicos y humanos necesarios, respondan a las exigencias y necesidades de las personas beneficiarias, incluyan un enfoque diferencial y colectivo y se acuerden las medidas de protección en conjunto con las mismas beneficiarias/os. Así mismo promover medidas preventivas de protección como las declaraciones públicas de reconocimiento, la realización de mapas de riesgo y las propuestas en materia de política pública de protección.
- ▶ Asegurar mecanismos de respuesta rápida de la UE en caso de riesgo extraordinario para las personas defensoras; incluir medidas de autocuidado que respondan a los impactos psicosociales de las personas víctimas de violaciones. Así mismo, asegurar que la expedición de visados no sea impedimento para aplicar a dichos programas y se incluya la situación familiar y personal del/la defensora. Garantizar fondos para la seguridad desde un enfoque holístico (seguridad física individual y colectiva, seguridad digital, seguridad psicosocial).

## **Asegurar que la presencia de inversiones y empresas europeas no fomente ulteriores abusos y violaciones a los derechos humanos.**

### Acciones específicas:

- ▶ Asegurar la instalación de mecanismos de consulta y consentimiento libre, previo e informado con las comunidades y colectivos afectados. Estas consultas deben responder a los más altos estándares internacionales y ser culturalmente adecuados. Así mismo, las comunidades y los colectivos afectados deben contar con los recursos necesarios para que su participación sea completa, genuina y equitativa.
- ▶ Asegurar que las empresas europeas no se beneficien directa o indirectamente de las tierras despojadas de forma violenta.
- ▶ Fomentar programas de restitución y redistribución de la tierra como medida necesaria para revertir las graves condiciones de desigualdad del planeta.
- ▶ Asegurar que las cláusulas de derechos humanos contenidas en los tratados de libre comercio actúen como mecanismos efectivos de vigilancia en el respeto de los derechos humanos.
- ▶ Asegurar que sea respetado el derecho a la protesta social y el derecho a la reunión pacífica en el marco de la oposición a la imposición de proyectos económicos a gran escala; condenar cualquier forma de restricción y velar por que en los países con los cuales se mantienen relaciones comerciales no se repitan ni continúen los graves abusos policiales ni se aprueben e implementen leyes que restrinjan o anulen este derecho.
- ▶ Que la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior inicien lo antes posible un proceso de desarrollo de un plan de acción sobre Empresas y Derechos Humanos con el objetivo de lograr la plena aplicación de los Principios Rectores de NNUU.

## **Asegurar la colaboración, cooperación y complementariedad con los diferentes mecanismos de las Naciones Unidas (NNUU) y en particular con los mecanismos que fomentan y monitorean el respeto de los derechos humanos.**

### Acciones específicas:

- ▶ Instar a los países terceros a invitar y colaborar con los Relatores(as) Especiales de las NNUU.
- ▶ Asegurar la implementación, monitoreo y seguimiento de las recomendaciones planteadas en las diferentes sesiones del EPU.
- ▶ Asegurar que los mecanismos como el ACNUDH tenga los recursos económicos necesarios y suficientes y cuente con un fuerte apoyo político para desarrollar su labor en los países.
- ▶ Que la UE se involucre de forma activa y constructiva en el proceso de creación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos en las NNUU.